

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN”

EJERCICIO FISCAL 2026.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO”

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. MARCO JURÍDICO.....	5
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE).....	6
OBJETIVO GENERAL.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
4. GLOSARIO.....	7
5. TIPOS DE EVALUACIÓN.....	9
6. RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS EVALUADOS.....	10
7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS INCLUIDOS EN EL PAE 2026.....	12
8. PROCESO Y CALENDARIO DE LA EVALUACIÓN.....	13
9. REQUERIMIENTOS DE LAS EVALUACIONES.....	14
10. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	15
11. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.....	15
12. CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES.....	17
13. CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN.....	18
14. SANCIONES.....	19
15. VIGENCIA.....	19

1. PRESENTACIÓN

La evaluación en el Gobierno Municipal es crucial para garantizar una gestión eficiente, transparente y orientada al bienestar de la comunidad.

El Ayuntamiento de San Felipe del Progreso 2025 – 2027 está comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, ya que evaluar las acciones del gobierno municipal fomenta la confianza ciudadana al demostrar cómo se utilizan los recursos públicos y si se cumplen los objetivos establecidos.

Po eso mismo la Administración Pública Municipal conformado por población, territorio y gobierno tiene como premisa fundamental el servir a la población, dentro de una interrelación ciudadanía-gobierno, por lo que, para poder determinar si las acciones de Gobierno satisfacen las necesidades de la población, es necesario medir y evaluar estas acciones.

El Programa Anual de Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del progreso para el ejercicio fiscal 2026 es un mecanismo que permite el seguimiento de las acciones emprendidas en los programas presupuestarios establecidos para el cumplimiento de objetivos.

Motivo por el cual y en el marco de la planeación democrática alineada al municipio y en concordancia con lo que establece el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a fin de vigilar que los recursos económicos se ejerzan y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con independencia de lo que le corresponde a los Órganos Internos de Control y a las autoridades administrativas de gobierno en los tres niveles en materia de evaluación y seguimiento, es que esta Dependencia en términos de lo que establece el artículo 327 y 327 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 20 del Reglamento de la citada Ley, elabora el PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, CONSISTENTE EN LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO, DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 01050202 FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS, PROYECTO 010502020101 CAPTACIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS, en donde se analizará el diseño y desempeño global del programa, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados en base a la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación que se ejecutará de forma coordinada con las áreas de Tesorería Municipal, Órgano de Control Interno y el ente evaluado que en este caso es la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, así como el evaluador que es la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de San Felipe del Progreso, México. (UIPPE).

Dicha evaluación tiene su base en lo establecido en los LGEPPM para el ejercicio fiscal 2026, la finalidad es contribuir a mejorar la estructura de los indicadores y a medir el desempeño de la Administración Pública Municipal e implica analizar sistemáticamente la información para determinar el valor público y apoyar la toma de decisiones, el fin superior de este proceso consiste en ser coadyuvante en el incremento del bienestar de la sociedad, así como consolidar el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), por lo que, el IMCUFIDE de San Felipe del Progreso, utiliza diversas herramientas en el diseño y evaluación

del desempeño de los Programas Presupuestarios, tales como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y técnicas de monitoreo y evaluación de políticas públicas basadas en evidencia, con lo que se plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas en relación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.



2. MARCO JURÍDICO

La obligatoriedad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, se basa principalmente en el régimen de Planeación Democrática, destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, por ello, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Instituto, se apega a la normatividad Federal y Estatal que mandata realizar las evaluaciones y que se presenta a continuación:

FEDERAL	ARTÍCULOS
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 26 y 134
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 48, 54, 61 numeral II, inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 27, 85, 110
Ley de Planeación Federal	Artículo 9
ESTATAL	ARTÍCULOS
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	Artículo 129 y Fracción I del artículo 139
Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios	Artículo 2, 3, 31 fracciones XXI, XXXV, 48 fracción XVI y XVII, 72, 74 fracción II, 79, 83 Fracción I, 84, 85, 88, 95 fracciones XV, 101, 103, 114, 116 y 122.
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.	Artículo 1, 7, 36 y 38
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	Artículo 1, 20 fracción VI.
Código Financiero del Estado de México y Municipios	Artículo 285, 287, 293, 294, 295, 327, 327-A, 327-D
Lineamiento Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en la Sesión Ordinaria número CXXV del Consejo Directivo y en la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, en donde fueron aprobados el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026; la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan De Desarrollo Municipal Vigente; la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN); y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE)

OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar la Evaluación **Específica de Desempeño**, con base en lo establecido en el Numeral Décimo Segundo, inciso e) y Décimo Sexto, inciso 4) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2026; a efecto de lograr identificar los problemas más comunes en la ejecución del programa y establecer las recomendaciones para un mejor servicio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir el programa(s) presupuestario(s) que será(n) objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal 2026.
- .Determinar el(los) tipo(s) de evaluación que se aplicará(n) al(los) Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de San Felipe del Progreso, Estado de México.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas Presupuestarios en ejecución y/o los Programas Presupuestarios nuevos.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas Presupuestarios en ejecución y/o los Programas Presupuestarios nuevos.
- Establecer el convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales.
- Definir el calendario de reuniones de conciliaciones de avances y de entrega de los productos de evaluación.
- Dar a conocer los sujetos evaluados que tendrán a su cargo el ejercicio de evaluación.
- Definir los mecanismos de seguimiento a los hallazgos, producto de la evaluación a los programas presupuestarios.

4. GLOSARIO

Para interpretar los términos utilizados en el presente documento, en concordancia con lo establecido en la disposición TERCERA de los LGEPPGEM, se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para mejorar los programas con base en recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de programas presupuestarios.

Ciclo presupuestario. Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de programas presupuestarios.

Código. Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Convenio. Convenio para la mejora del desempeño y resultados que suscribirán los sujetos evaluados con la Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, donde se establecen obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados, se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Evaluación. Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de metas.

Lineamientos. Lineamientos generales para la evaluación de programas o proyectos presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad objetivos de un programa y su alineación con la planeación, incorpora indicadores que miden objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe bienes y servicios, así como actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Metodología del Marco Lógico (MML). Herramienta para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y el árbol de objetivos, del que se obtienen actividades, componentes, propósito y fin, así como indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Objetivo estratégico. Elemento de planeación del PbR elaborado por los sujetos evaluados que permite alinear objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias de la planeación.

Presupuesto basado en Resultados (PbR). Modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.

Programa Anual de Evaluación (PAE). Instrumento normativo donde se establecen los programas o proyectos presupuestarios que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico.

Programa nuevo. Programa o proyecto presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa presupuestario. Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a actividades que operan los sujetos evaluados, identificando bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo.

Proyecto presupuestario. Expresión sistematizada de un conjunto delimitado de acciones y recursos que permiten, en un tiempo determinado, el logro de un resultado específico para el cual fue concebido. Este resultado puede estar dirigido a satisfacer necesidades y demandas de la población o mejorar procesos y sistemas de trabajo.

Secretaría. Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.

Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP). Sistema informático web que conjunta las herramientas para desarrollar los procesos de planeación, programación y presupuestación, así como los mecanismos para el seguimiento y evaluación del desempeño del Gobierno Estatal.

Sujetos evaluados. A las dependencias descritas en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que ejecuten programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR). Marco que permite describir propósito, alcance y proceso que incluye la gestión y aspectos técnicos de una evaluación a un programa o proyecto presupuestario.

Trabajo de administración. Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo información que proporcione el sujeto evaluado responsable de programas o proyectos presupuestarios sujetos a evaluación.

Unidad. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

5. TIPOS DE EVALUACIÓN

- A) **EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- B) **EVALUACIÓN DE PROCESOS:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- C) **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- D) **EVALUACIÓN DE IMPACTO:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- E) **EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO:** *Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.*
- F) **EVALUACIÓN ESPECÍFICA:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- G) **EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

SAN FELIPE DEL
PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
LA ESPERANZA LLEGÓ A SERVIR

6. PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS EVALUADOS

PARTICIPANTES

- I. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del IMCUFIDE DE San Felipe del Progreso. Es el área encargada de llevar a cabo las evaluaciones en los periodos establecidos, utilizando los instrumentos de evaluación; analizará y procesará la información generada por las dependencias participantes para integrar la evaluación del IMCUFIDE. Asimismo, es el área encargada de proporcionar la información presupuestal para llevar a cabo las evaluaciones A través de la UIPPE y el Órgano Interno de Control, convendrán las acciones a instrumentar para atender los hallazgos derivados de las evaluaciones.
- II. Dependencias Administrativas Evaluadas (Sujetos Evaluados) Dependencias administrativas del IMCUFIDE de San Felipe del Progreso (Dirección de Administración y Finanzas). Es el área responsable de programa presupuestario y proyectos establecidos en el Presupuesto basado en Resultados Municipal 2026. Los sujetos evaluados serán responsables de la ejecución de los programas respectivos y los proyectos aperturados para el ejercicio fiscal 2026, quienes reportarán los avances de las metas comprometidas, para ejecutar las evaluaciones.
- III. Órgano de Control Interno. Dependencia que supervisará que las recomendaciones, observaciones, medidas y hallazgos sean atendidas, incluso exhortar a las áreas que incumplan las estrategias a dar puntual cumplimiento a las metas establecidas.
- IV. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM). Órgano encargado de vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral Transitorio Segundo, inciso 1), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2026, que establece que el PAE será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2026.

RESPONSABILIDADES

- I. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los LGEPPM, publicados por el Ayuntamiento Constitucional de San Felipe del Progreso para el ejercicio 2026.
- II. Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.
- III. Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o su equivalente, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.
- IV. Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en el Código Administrativo del Estado De México, con las

disposiciones vigésima novena de los LGEPPM. La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía.

- V. Para las evaluaciones de programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición décima sexta de los LGEPPM e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; y productos esperados.
- VI. En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL o la SHCP.
- VII. Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Municipal.
- VIII. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento, en términos de la disposición vigésima tercera de los LGEPPM.
- IX. Los sujetos obligados, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE.
- X. El sujeto evaluado por conducto de la UIPPE o equivalente, remitirá al órgano interno de control correspondiente, la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el convenio.
- XI. Las evaluaciones que integran el PAE 2026, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de los Programas Presupuestarios de nueva creación, los cuales, de acuerdo a la disposición vigésima de los LGEPPM, deberán realizar evaluación de diseño durante el primer año de operación.
- XII. Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan acorde a la disposición vigésima cuarta y vigésima quinta, de los LGEPPM, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
- XIII. La evaluación de los Programas Presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, cuando por su naturaleza así se determine.

7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS INCLUIDOS EN EL PAE 2026.

Como ya se mencionó, el tipo de evaluación que se aplicará en el PAE 2026 del IMCUFIDE de San Felipe del Progreso será la **Evaluación Específica de Desempeño**, entendida como aquella evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados.

De acuerdo a la disposición normativa Décima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales establece en el numeral 4) en materia de Desempeño (Específica):

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Pp;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp;
- c) Detalla los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) Establece la atención del problema o necesidad del Pp y la entrega de bienes y servicios.

Instituto Municipal de Cultura Fisca y Deporte de San Felipe del Progreso Programa Anual de Evaluación 2026

Sujetos evaluados	Programa	Proyectos	Tipo de evaluación	Calendario de ejecución
Dirección de Administración y Finanzas del Instituto	01050202 Fortalecimiento de los ingresos	010502020101 Captación y recaudación de ingresos	Diseño programático	Marzo - diciembre del 2026.

Fuente: Elaboración propia con base en PBRm.2026.

8. PROCESO Y CALENDARIO DE LA EVALUACIÓN.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 para programas presupuestarios establece la planeación, ejecución y seguimiento de evaluaciones entre **abril y diciembre de 2026**.

El proceso busca medir la eficiencia y resultados bajo la Gestión para Resultados (GpR), destacando la publicación del PAE en abril, evaluaciones entre mayo-julio, y el seguimiento a recomendaciones en agosto.

Proceso de Evaluación PAE 2026

1. **Publicación:** Emisión del PAE 2026 y Términos de Referencia (TDR) por parte de las unidades evaluadoras (UIPPE).
2. **Planificación y Seguimiento:** Reuniones de apertura con enlaces coordinadores para presentar los TDR y acordar la metodología de evaluación.
3. **Evaluación (Ejecución):** Aplicación de evaluaciones a programas presupuestarios (revisión de gabinete y campo) para determinar eficiencia y cumplimiento de metas.
4. **Informe y Difusión:** Entrega de informes finales, validación por la autoridad competente y publicación de resultados en medios electrónicos para transparencia.
5. **Aspectos Técnicos:** Uso de metodologías como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En detalle, el sujeto evaluado, deberá entregar de manera formal el "informe final de la evaluación", atendiendo las fechas establecidas en el PAE, mismo que la UIPPE, revisará y en su caso, emitirá las observaciones correspondientes al documento, de tal manera que la retroalimentación permita contar con un documento apegado a sus TDR y cumpla con los requisitos para su publicación en medios electrónicos.

Asimismo, los resultados presentados en el "informe final de evaluación" serán denominados "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM), los cuales serán incluidos en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", siendo este último, el mecanismo para el seguimiento e implementación de los resultados derivados de los ejercicios de evaluación, en el cual se establecen las acciones y fechas en las que los sujetos evaluados atenderán cada uno de los ASM, con el propósito de mejorar el desempeño del PP.

Finalmente, el sujeto evaluado por conducto de la UIPPE o equivalente, remitirá al órgano de control interno correspondiente, la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el convenio, teniendo como resultado el acta de atención de los ASM; con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación.

9. REQUERIMIENTOS DE LAS EVALUACIONES

Los requerimientos de las evaluaciones del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** en algunas ocasiones exigen el uso de evaluadores externos (físicos o morales) independientes y experimentados, coordinados por la UIPPE.

Las evaluaciones analizan el ejercicio fiscal anterior, enfocándose en el cumplimiento de metas, diseño e indicadores, basándose en la normatividad de transparencia.

Requerimientos Principales del PAE 2025:

- **Independencia y Capacidad:** Deben ser realizadas por personas físicas o morales especializadas que cumplan con criterios de imparcialidad y transparencia, financiadas por el presupuesto institucional.
- **Tipos de Evaluación:** Generalmente se contempla la **Evaluación de Diseño** (para nuevos programas) y la **Evaluación Específica de Indicadores**.
- **Alcance Temporal:** Se analiza la información del ejercicio fiscal inmediato anterior, a menos que sean programas de nueva creación (año de operación).
- **Coordinación:** La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) coordina y supervisa.
- **Evidencias y Seguimiento:** Los sujetos evaluados deben integrar carpetas de evidencias y atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) firmados en convenio.
- **Selección de Programas:** Basada en relevancia presupuestal, disponibilidad de información de 2024/2025 y antecedentes de evaluaciones anteriores.

Los programas deberán seguir estrictamente el calendario de ejecución para asegurar la transparencia y rendición de cuentas del gasto público.

Para las evaluaciones de programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente, los TDR respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los modelos de TDR publicados por el CONEVAL o la SHCP.

10. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Posterior a la entrega del informe final, los sujetos evaluados, deben suscribir el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales".

Siendo este, el mecanismo para el seguimiento y cumplimiento a los ASM establecidos en el convenio.

El sujeto evaluado enviará a la UIPPE y al Órgano de Control Interno, las evidencias documentales que acrediten su atención, en función de las fechas compromiso señaladas en el convenio; en cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el mismo documento, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM", documento que pone fin al proceso de evaluación. Ambos formatos serán proporcionados por la UIPPE para su llenado.

11. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

De conformidad con las disposiciones vigésima cuarta y vigésima quinta de los LGEPPM.

La difusión de las evaluaciones y sus resultados del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**, es un proceso obligatorio de transparencia y rendición de cuentas.

El PAE 2025 busca mejorar la gestión de los programas presupuestarios, alinear acciones con objetivos estratégicos y asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera óptima.

Aquí se detallan los aspectos clave de la difusión:

1. Mecanismos de Difusión de Resultados

- **Portales Institucionales:** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) y estatal deben publicar los resultados de las evaluaciones externas en sus páginas web oficiales (con dominio .gob.mx).
- **Portal de Transparencia Presupuestaria:** La SHCP concentra las evaluaciones federales en el portal correspondiente.
- **Portal SED (Sistema de Evaluación del Desempeño):** Se remiten los informes a la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DEV) para su publicación consolidada.
- **Formatos CONAC:** Se utiliza el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2. Contenidos de la Difusión

Los informes publicados deben incluir:

- **Resumen Ejecutivo:** Una versión simplificada de los hallazgos principales.
- **Evaluación de Diseño y Procesos/Consistencia:** Informes sobre el cumplimiento de objetivos y reglas de operación.

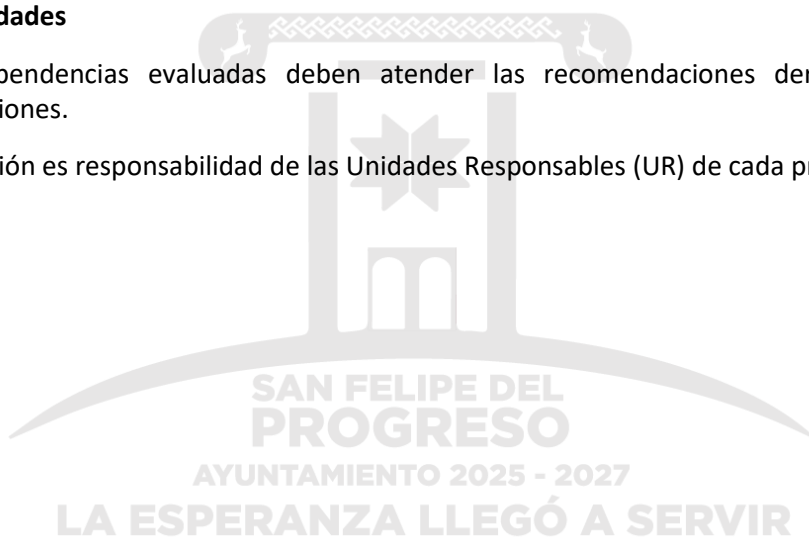
- **Fichas de Desempeño:** Indicadores clave de rendimiento.
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Recomendaciones para mejorar la operación del programa.
- **Materiales Gráficos:** Se recomienda la creación de infografías y presentaciones con "lenguaje ciudadano" para facilitar la comprensión.

3. Plazos de Difusión (PAE 2025)

- **Publicación:** Generalmente, los resultados se publican a más tardar **15 a 30 días naturales** posteriores a su comunicación y entrega a la instancia evaluadora.
- **Ciclo de Evaluación:** El proceso de evaluación y difusión para el PAE 2025 se desarrolla entre mayo de 2025 y abril de 2026.

4. Responsabilidades

- Las dependencias evaluadas deben atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.
- La difusión es responsabilidad de las Unidades Responsables (UR) de cada programa.



12. CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones vigésima novena y trigésima de los LGEPPM.



13. CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

N°	Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
1	Elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación												
2	Publicación del Modelo de Términos de Referencia												
3	Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales												
4	Primer Informe de Avances												
5	Segundo informe de avances												
6	Presentación del Informe final y firma del Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales												
7	Diseño e impresión del Informe												
8	Publicación de los resultados de la evaluación												
9	Monitorear los Aspectos Susceptibles de Mejora												
10	Turnar al Órgano Interno de Control Municipal las recomendaciones que no se haya entendido el ente evaluado												



14. SANCIONES

El cumplimiento del PAE es crucial para asegurar la transparencia y eficacia en la gestión pública.

En caso de incumplimiento, las disposiciones legales establecen sanciones, previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios y de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el TÍTULO SEXTO, de las sanciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

Las responsabilidades administrativas se fincarán por los entes fiscalizadores que tengan atribuciones para ello.

Dichas responsabilidades estarán orientadas a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y, de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

15. VIGENCIA

Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Ayuntamiento.

<https://sanfelipedelprogreso.gob.mx>

Dado en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a 30 de abril de 2026.

San Felipe del Progreso, México; a 30 de abril de 2026

TITULAR DE LA UIPPE DEL INSTITUTO M. EN D. MARISOL CRUZ GARCIA.	(Rubrica)
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO C.P. LAYDY DIANA NIETO SANCHEZ.	(Rubrica)
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO LIC. HONORIO DE LA CRUZ ANDRÉS.	(Rubrica)



SAN FELIPE DEL
PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
LA ESPERANZA LLEGÓ A SERVIR